San Miguel Agreda de Mocoa, 23 de noviembre de 2026

SANCIÓN

Que, el día 20 de noviembre de dos mil veintiséis (2026), se recibió la Ordenanza No. 998 del 20 de noviembre de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA 957 DE 2025, Y SE DICTAS OTRAS DISPOSICIONES". Sanciónese y publíquese la Ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Secretario de Gobierno Departamental
Delegado con funciones de Gobernador del Putumayo
Según el Decreto No. 272 del 11 de noviembre de 2026

PUBLICACIÓN

En cumplimiento a los artículos 65 de la Ley 1437 de 2011[1] en concordancia con el artículo 103 y 141 de la Ley 2200 de 2022[2], por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales de asuntos públicos, se publica en Gaceta Departamental, Ordenanza No. 998 del 20 de noviembre de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA 957 DE 2025, Y SE DICTAS OTRAS DISPOSICIONES"

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Secretario de Gobierno Departamental
Delegado con funciones de Gobernador del Putumayo
Según el Decreto No. 272 del 11 de noviembre de 2026

Proyectó	*Camila Alejandra Lucero López*	*Profesional Especializada*	*Despacho*	
Revisó	*Danitza Kuaran Pantoja*	*Asesora*	*Despacho*	

[1] Ley 1437 del 18 de enero del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
[2] Ley 2200 del 8 de febrero del 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"

ORDENANZA No. 998

(noviembre 20 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA 957 DE 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 300 y los artículos 345 y 353 de la Constitución Política; los artículos 80 y 109 del Decreto 111 de 1996; el numeral 32 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022; y los artículos 90 y 91 de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo; en concordancia con el artículo 8 de la Ley 617 de 2000, el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 y los artículos 23, 80 y 81 de la Ley 2200 de 2022.

O R D E N A:

ARTÍCULO PRIMERO. CONTRACRÉDITO. CONTRACREDITAR el Presupuesto General de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($362.989.121,18),** moneda legal colombiana, así:

CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		**$362.989.121,18**
GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO		**$362.989.121,18**
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL		**$362.989.121,18**
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1000 – ICLD	$362.989.121,18

ARTÍCULO SEGUNDO. CRÉDITO. Con los recursos contracreditados en el artículo primero de la presente Ordenanza, ACREDÍTAR el Presupuesto General de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL**

CIENTO VEINTIÚN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($362.989.121,18) moneda legal colombiana, así:

CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		**$362.989.121,18**
GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO		**$362.989.121,18**
SECCIÓN ASAMBLEA DEPARTAMENTAL		**$362.989.121,18**
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1000 – ICLD	$362.989.121,18

ARTÍCULO TERCERO. DESTINACIÓN. Los recursos acreditados en el artículo segundo se destinarán exclusivamente a atender la remuneración, las prestaciones sociales y los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los diputados de la Asamblea Departamental del Putumayo durante la vigencia fiscal 2026, de conformidad con los artículos 80 y 81 de la Ley 2200 de 2022 y con sujeción a los límites establecidos en el artículo 8 de la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO CUARTO. AJUSTE AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. El Gobierno Departamental, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectuará los ajustes correspondientes en el Decreto 0419 del 26 de diciembre de 2025, por el cual se liquidó el Presupuesto General del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y modifica, en lo pertinente, la Ordenanza 957 del 14 de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2026.

JORGE JULIO ARREDONDO ARDILA
Presidente Asamblea Departamental

CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda, el día 19 de noviembre de 2026, según Acta No. 17 y en segundo debate en sesione Plenaria del día 20 de noviembre de 2026, según Acta No. 68, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por el Diputado WILIAN ANDRÉS BOTINA YELA.

CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General

El día 20 de noviembre de 2026, pasa al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación la **ORDENANZA No. 998 (noviembre 20 de 2026),** POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA 957 DE 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General